

ACTA N°69 – Consejo Provincial de Relaciones Laborales (CoPREL)

En la ciudad de Rio Gallegos, a los dos días del mes de Octubre de dos mil catorce, siendo las Diez treinta horas, en el ámbito de la Subsecretaria de la Función Publica de la Provincia, se reúnen los integrantes del CoPREL, creado por el convenio colectivo de trabajo homologado por los Decretos N° 2188/09 y 1612/12, encontrándose presentes las siguientes personas: por UPCN la Señora Angela Piccinini y Omar Gordino; por APAP; la Señora Noemí Casas y el Sr. Francisco Pérez; por ATE la Sra. Sandra Sutherland y Silvia Ledesma por el Poder Ejecutivo la Señora Cecilia Filosa; Como Coordinador por el Poder Ejecutivo el Señor Dario Ruben Acuña y Oficia de Secretaria Técnica, la Srta. Palacios Estévez Luciana.

Abierto el acto, el coordinador por el poder ejecutivo informa sobre el envío de Nota N° 084-CoPREL- SFP- MSGG/2014, en la cual se solicita hoja de ruta del Expediente N°328.996/14 Referente al ingreso de aspirantes por el Art N° 139. Adjuntándose a la mismo ruteo enviado por Mesa General de Entradas. Se entrega copia del mismo.

Asimismo, el Ejecutivo informa el Estado del Expediente del Artículo N° 139, encontrándose el mismo a la espera de la firma del Señor Gobernador, no teniendo a la fecha novedades del mismo, quedando notificados la totalidad de los gremios.

APAP manifiesta "... Ante los dichos públicos del Sr. Ministro Secretario General de la Gobernación en los medios públicos, en cuanto a la vigencia del Artículo 139, solicitamos aclaración al respecto teniendo en cuenta que en el Acta N° 51 del 14 de Mayo donde textualmente dice "... El Sr. Garrido manifiesta que se pasara a un cuarto intermedio de 15 días hasta que se resuelvan las situaciones necesarias para la implementación del Artículo N° 139..."

"...El Sr. Garrido se explaya sobre la información faltante y que es menester velar por la seguridad laboral de los trabajadores y de los beneficiarios del Artículo N° 139..."

"...El Sr Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social Don Silva Luis Alejandro aduce que el Artículo N° 139 se pondrá en práctica en 15 días..."

Para refutar las declaraciones del Sr. Ministro citamos la Ley N° 2986, Artículo N° 16 donde dice "...vencido el término de una convención colectiva se mantendrán subsistentes las condiciones de trabajo establecidas, en virtud de ella y de mas derechos y obligaciones asumidas por las partes, hasta tanto entre en vigencia una nueva convención, siempre que la anterior no se haya convenido lo contrario..."

También citamos la Ley N° 20744, que es el Régimen de Contratos de Trabajo Nacional que en su Artículo N° 7 dice "...las partes, en ningún caso, pueden pactar condiciones menos favorables para el trabajador que las dispuestas en las normas legales, convenciones colectivas de trabajo o laudo con fuerza de tales, o que resulten contrarias a las mismas. Tales actos llevan aparejadas las sanciones previstas en el Artículo N° 44 de esta Ley..."

El Artículo Nº 44 dice "... la nulidad de contrato por ilicitud o prohibición de su objeto tendrá las consecuencias asignadas en los Artículos Nº 41 y 42 de esta Ley y deberá ser declarada por los jueces, aun sin mediar petición de parte. La autoridad administrativa, en los límites de su competencia, mandara a cesar los actos que lleven aparejados tales vicios...". Nosotros como APAP requerimos que se entienda que para el Poder Ejecutivo las personas incluidas dentro del Artículo Nº 139 puede ser solo un numero, nosotros entendemos de que se le genero una expectativa a todos estos compañeros a lo cual el poder ejecutivo no está cumpliendo. Haciéndolo rendir, capacitarse y han entrado más trabajadores a la administración pública a las cuales no se le han pedido documentación, ni capacitación. Por tal motivo, instamos al Poder Ejecutivo Provincial a hacer efectivo lo que por Ley corresponde.

ATE manifiesta que apoya lo expresado por APAP y solicita la presencia del Ministro Garrido para dar a cumplir las explicaciones correspondientes sobre sus dichos en los medios de comunicación y en particular sobre el Artículo Nº 139, asimismo, ante la desinformación del Ministro Garrido, solicitamos al Sr. Silva tramite las jornadas de capacitación que en su momento el expreso en esta CoPREL y que constan en Acta Nº 51, jornadas que el Sr. Silva consideraba necesarias para instruir al personal de cada ente y tener a sus cabezas capacitadas e instruidas en este sentido.

También queremos que conste en Acta que ATE solicita el repudio de las palabras del Ministro Garrido de CoPREL en su conjunto.

A tales efectos solicitamos que se eleve copia de la presente al Sr. Ministro Secretario General de la Gobernación.

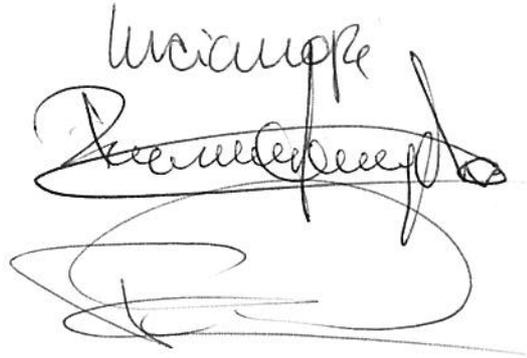
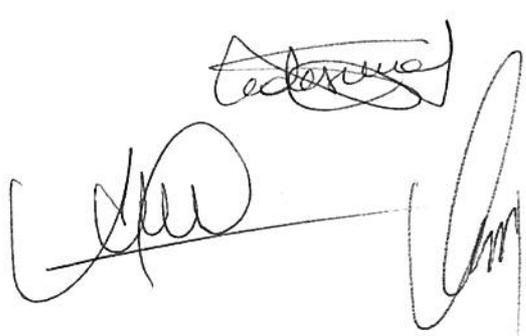
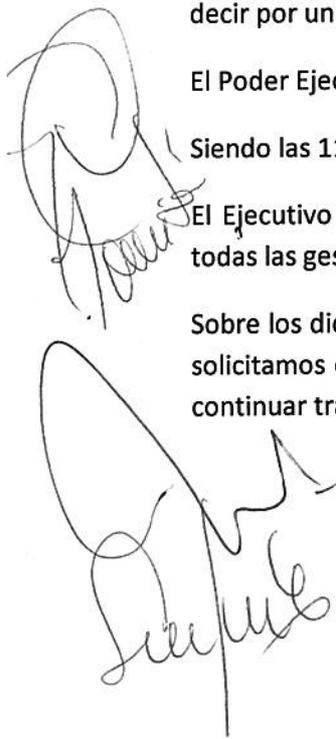
Desde el gremio de UPCN, queremos expresar nuestra total disconformidad ante las palabras expresadas por el Sr. Ministro Garrido sobre el ingreso del personal a la administración pública sobre el Artículo Nº 139, ya que no está expresándose en forma verdadera porque el bien sabe que el CCT se encuentra en vigencia hasta tanto se implemente el nuevo convenio que reemplazara al vigente. Consideramos de muy mal gusto jugar nada menos que con la necesidad laboral de las personas, por consiguiente y ya que lo ha hecho públicamente, solicitamos que se apersona ante esta comisión para debatir frente a frente con los gremios sobre lo que se animo a decir por un micrófono o bien cite a los gremios a su despacho.

El Poder Ejecutivo solicita un cuarto intermedio siendo las 11.10 hs.

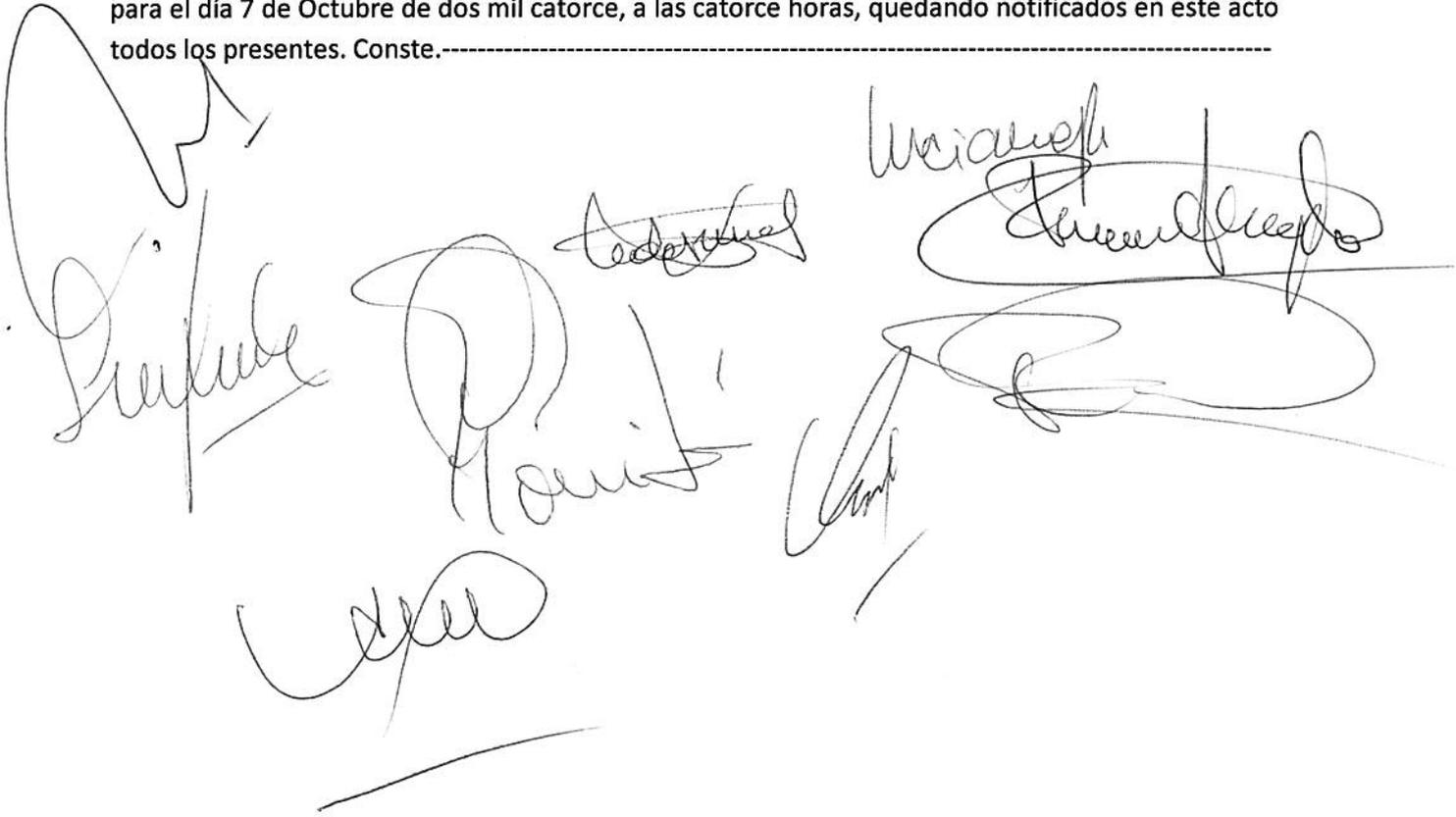
Siendo las 11.30 hs. se reanuda la sesión.

El Ejecutivo refiere sobre lo manifestado anteriormente que: desde esta comisión se realizaron todas las gestiones respecto al cumplimiento del Art. Nº 139 del CCT.

Sobre los dichos del Sr. Ministro entendemos la disconformidad por la parte sindical, no obstante solicitamos oportunamente una audiencia con el mismo, a los fines de exponerle ésta situación y continuar trabajando para agilizar el cumplimiento del Art. Nº 139



Siendo las once y treinta y cinco horas, se da por finalizado el acto, fijándose la próxima sesión para el día 7 de Octubre de dos mil catorce, a las catorce horas, quedando notificados en este acto todos los presentes. Conste.-----



A collection of handwritten signatures in black ink. The signatures are scattered across the page, with some appearing to be names like 'Luis', 'Rafael', and 'Antonio'. There are also some illegible scribbles and a large, stylized signature on the right side.